Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2019-00380-00**
DEMANDANTE	**JHON EDISON LAGUNA**
DEMANDADO	**HEREDEROS LEIDY MELGAR TRUJILLO**

Neiva, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

En relación con los documentos remitidos por la entidad denominada *"DEPARTAMENTO DE PLANECION NACIONAL",* el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos, a fin que se pronuncie sobre su contenido y una vez transcurrido dicho término vuelva al Despacho para continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

(20215380603771_1) Envío de notificación radicado 20215380603771

Notificaciones SGD Orfeo <notificaciones_sgdorfeo@dnp.gov.co>

Mié 9/06/2021 10:03 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivos adjuntos (595 KB)

20215380603771.pdf;

Comunicación Oficial.

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

*****Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.**

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente o a centrodeservicios@dnp.gov.co así mismo por favor bórrelo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender or to centrodeservicios@dnp.gov.co also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name. Estimado usuario, por favor no responder a este buzón de correo electrónico. Es una cuenta para solo envío de notificaciones, no es monitoreada. Si desea elevar una PQRSD por favor utilice uno de nuestros medios virtuales: Línea 018000121221, Buzón electrónico servicioalciudadano@dnp.gov.co, notificacionesjudiciales@dnp.gov.co, Formulario de PQRSD https://pqrsd.dnp.gov.co o personalmente en horario laboral en Ave. Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Bogotá Colombia.

Bogotá D.C., miercoles, 09 de junio de 2021

Al responder cite este Nro.
20215380603771

SPSCV

Señor:
RAMÓN FELIPE GARCÍA VASQUEZ
Secretario
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud de información.

Respetado señor:

En atención a su solicitud presentada a esta entidad, mediante oficios No. 984 de fecha 01 de junio de 2021, recibido con el radicado No. **20216630608512** del 02 de junio de 2021, nos permitimos aclararle que el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), es un instrumento de la política social, para la focalización del gasto social, y que utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para la selección y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas.

Adicionalmente, es de indicar que el Sisbén es totalmente neutro frente a los programas sociales. Esto, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.8.1.2. del Decreto 441 de 2017 que indica:

> *"**Artículo 2.2.8.1.2. Sisbén y programas sociales.** El Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales. En consecuencia, el ingreso al Sisbén por sí mismo no otorga el acceso a los programas sociales.*
>
> *Las entidades y los programas son los responsables de la selección de los beneficiarios o de la asignación de subsidios y beneficios."*

Conforme a lo anterior, **esta entidad NO es ejecutora o administradora de programas sociales, y tampoco es una entidad prestadora de servicios en salud**, y por tal razón no cuenta con la información acerca de si el señor JHON EDISSON LAGUNA GUISAO C.C. 97.446.698 o la señora LEIDY MELGAR TRUJILLO C.C. 1.003.952.154, se encuentran afiliados a alguna entidad prestadora de salud.

DNP
Firmado digitalmente

Sin embargo, me permito informarle que se procedió a consultar en la base de datos del Sisbén, y de acuerdo con la consulta hecha en la última **base nacional** consolidada, certificada y avalada por el DNP, información pública disponible en la dirección www.sisben.gov.co, se obtuvo el siguiente resultado:

Sisbén

Registro válido **B3**

GRUPO SISBÉN
Pobreza moderada

Fecha de Consulta 09/06/2021

Ficha 4100107366120000608

DATOS PERSONALES

Nombres JHON EDISSON
Apellidos LAGUNA GUISAO
Tipo de documento Cédula de ciudadanía
Número de documento 97446698
Municipio Neiva
Departamento Huila

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente 01/11/2019
Última actualización del ciudadano 01/11/2019
Última actualización vía registros administrativos

* Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén más cercana

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 Ni pobre ni vulnerable

Se tiene que a la fecha la información de **JHON EDISSON LAGUNA GUISAO** se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén, en estado **VALIDADO** y su clasificación corresponde al **GRUPO B3 – POBREZA MODERADA.**

Adicionalmente, y como se puede apreciar en la anterior imagen, al señor Jhon Laguna se le aplicó encuesta del Sisbén el día 01 de noviembre de 2019, y fue registrado en la base de datos del Sisbén en la misma fecha.

DNP
Firmado digitalmente

Además, según lo reportado por el municipio de Neiva, el hogar del señor Jhon Edisson Laguna Guisao está conformado únicamente por el menor de edad JHON ESTIVEN LAGUNA MELGAR con R.C. 1.077.734.253.

No obstante, nos permitimos informarle que una vez consultada la última **base nacional** consolidada, certificada y avalada por el DNP, información pública disponible en la dirección www.sisben.gov.co el número de identificación cédula de ciudadanía **1.003.952.154, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO:**

Nota: La información que se remite, se encuentra registrada tal cual en la base nacional certificada y corresponde al núcleo familiar de esta persona.

De forma adicional, se indica que la información que se administra en la base nacional del Sisbén certificada, avalada y consolidada por el DNP, tiene relación directa con el derecho del habeas data y, por lo tanto, ésta se encuentra sujeta a reserva y revestida de una protección constitucional y legal, de acuerdo con las siguientes disposiciones: el artículo 13 de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012

DNP
Firmado digitalmente

literal b) y el artículo 2.2.8.1.6 del Decreto 441 de 2017 (por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior, la información que se suministra con la presente deberá ser utilizada por Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva, en forma exclusiva y con carácter confidencial para los fines del proceso de la referencia, sin que dicha información pueda ser entregada, revelada o utilizada en forma alguna por terceros.

Cordialmente,

GERMAN DAVID BRICEÑO VILLALOBOS
Subdirector de Promoción Social y Calidad de Vida

Preparó: Cristian R. Rincón R.
Revisó: Germán David Briceño Villalobos

DNP
Firmado digitalmente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0100

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ

SECRETARIO